

Montevideo, 03 de setiembre de 2020

**VISTO:** los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 656/2020 para el "Suministro de Handys" realizado por la oficina de Compras.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el 11 de agosto del corriente se realizó el acto de apertura electrónica de la Compra Directa N° 656/2020, presentándose tres (3) proveedores ofertantes. II) que de acuerdo al informe del Servicio de Proveeduría a fs. 23 vuelto, se sugiere adjudicar a la firma Sanquilco S.A., por precio más conveniente. III) que a fs. 22 la firma Sanquilco S.A. presenta una cotización con objeto distinto al del llamado, lo que se estima como un error evidente por parte del proveedor, no tomándose en cuenta la misma. IV) que las sanciones que figuran en el RUPE correspondiente a la firma Sanquilco S.A., no se consideran de relevancia. V) que cumplidas las instancias señaladas y según informe relacionado, se estima conveniente adjudicar a la firma: Sanquilco S.A. VI) que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del TCR.-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido en la normativa mencionada y en el T.O.C.A.F.-----

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR**

**RESUELVE:**

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 656/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

**Adjudicatario: Sanquilco S.A.**

	<b>Precio Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Total</b>
<b>Item N° 1 RADIO HANDY</b>	2.500,0000	4.00 (UNIDAD)	12.200,00
<b>TOTAL</b>			12.200,00

2°.- El monto total adjudicado asciende a **\$12.200,00 IVA incluido** (pesos uruguayos doce mil doscientos con 00/100).-----

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación al adjudicatario.-----

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

**Resolución N° 2000/2020**

**Ref.: 29/006/3/2849/2020**

Dr. Federico Martiarena  
Director  
HOSPITAL PASTEUR